

**REQUISITOS COMUNES para inscribir a las empresas**

La solicitud de inscripción lleva en el reverso timbre profesional universitario de \$100 y deberá acompañarse de:

1. **Certificación notarial de firma de la solicitud de inscripción.** (nombres y apellidos completos, nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), domicilio, cédulas de identidad y número de **RUT**).

• **en caso de actuar por poder**, se acreditarán además: **a)** las facultades del firmante, **b)** la vigencia del poder, y **c)** si la mandante es una sociedad, acreditar que a la fecha de otorgamiento del poder se había cumplido con el art. 13 y ss de la ley 17904 en su caso (insc. en el Reg. de Comercio del nombramiento de administradores o directores o representantes).

• **Si se trata de sociedades**, se acreditarán además: **a)** control de la personería, **b)** las facultades del firmante, **c)** nombres y cargos de los integrantes del Directorio, o nombres y calidades de los socios en su caso, y cédula de identidad de cada uno de ellos. En cada caso se acreditará que esas personas son los **UNICOS** integrantes del Directorio o los **UNICOS** socios actuales, y **d)** acreditar que se ha cumplido con el art. 13 y ss de la ley 17904 en su caso.

2. **Certificado común (único) de B.P.S.** (vigente) original y fotocopia o fotocopia autenticada por Escribano. Se debe tener presente que este certificado es válido ante I.N.A.C. por hasta un máximo de 90 días desde la fecha de su expedición, según Resolución del B.P.S. 16-54/91 de 7.6.91. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a su vencimiento, debe presentar un nuevo certificado vigente para mantener la inscripción.

3. **Certificado único de D.G.I.** o el que haga sus veces (vigente) original y fotocopia o fotocopia autenticada por Escribano. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a su vencimiento debe presentar un nuevo certificado vigente para mantener la inscripción.

4. **Certificado de libre adeudo de I.N.A.C.** (vigente). **Tramitar 48 hs. antes de presentar el resto de la documentación.** Su vigencia es de 30 días desde su expedición.

5. **Formulario de antecedentes personales.** (por el titular si es empresa unipersonal o por cada uno de los socios, directores, administrador o apoderados generales que tenga la empresa).

6. En caso de existir **contrato social - estatutos**, se adjuntará fotocopia autenticada (con timbres) del contrato original y sus modificaciones, y cesiones de cuotas si las hubiera.

**NOTA 1:** Las empresas que ya se encuentran inscritas en otros registros a cargo de la Sección Registros del Instituto, sólo deberán presentar una nota indicando el Registro en el que solicita su inscripción y los requisitos particulares para ese Registro que le faltaren.

**NOTA 2:** La tarjeta de inscripción **se entregará ÚNICAMENTE a persona autorizada.**

Se recomienda autorizar a alguien en el propio formulario de inscripción.

**NOTA 3:** (Archivos bajados vía web)

**El formulario de inscripción debe imprimirse -el anverso y el reverso- en la misma hoja (no en hojas separadas).** Lo mismo respecto a los **formularios de Estado de Responsabilidad y de Actividades Industriales** en su caso.

**REQUISITOS PARTICULARES para algunos registros** (que se indican al dorso).

7. Declaración Jurada para el Sistema de Registro y Gestión de Exportaciones (**SRGE**)

8. Estado de responsabilidad. (por el titular si es empresa unipersonal o por cada uno de los socios, directores, administrador o apoderados generales que tenga la empresa).

9. Habilitación del M.G.A.P.

10. Formulario de actividades industriales.

11. Certificación notarial que acredite que la empresa es propietaria del inmueble asiento del establecimiento, o en su defecto constitución de garantía.

12. Garantía por U\$S 30.000. Puede ser: a) hipoteca sobre bienes inmuebles, b) fianza bancaria (Banco de plaza; puede ser BSE), ó c) depósito en títulos públicos en el **Banco República** a nombre de la empresa y el MEF conjuntamente.

- Solicite información para registrarse como **USUARIO DE GUIAS** (int.446) y para **HABILITAR VEHÍCULOS** (int. 438), en Rincón 545 4° piso. (Dirección de Mercados Internos)

- Por información sobre **EXPORTACIONES** dirigirse al 2° piso de Rincón 541 (Dirección de Mercados Externos – int. 227 y 228).

## **Requisitos Particulares para algunos Registros**

---

### **7. Declaración Jurada para el Sistema de Registro y Gestión de Exportaciones (SRGE)**

- 7.1 Todos los Registros de Exportadores
- 

### **8. Estado de Responsabilidad**

- 8.1 Exportadores de Carnes y menudencias comestibles
  - 8.2 Operadores para el mercado interno sin planta
  - 8.3 Plantas de Faena Operadoras a Façon
  - 8.4 Plantas de Faena No Propietarias del Inmueble
  - 8.5 Plantas de Faena de Bovinos y Ovinos Habilitadas y No Habilitadas a Nivel Nacional
- 

### **9. Habilitación del M.G.A.P.**

- 9.1 Todos los titulares de un establecimiento habilitado por el M.G.A.P. (Plantas de Faena, establecimientos elaboradores, depósitos)
- 

### **10. Formulario de Actividades Industriales**

- 10.1 Todos los titulares de un establecimiento habilitado por el MGAP
- 

### **11. Certificación notarial propiedad inmueble.**

- 11.1 Exportadores de Carnes (titulares de la explotación de una Planta de Faena y propietarios del inmueble asiento del establecimiento).
  - 11.2 Plantas de Faena de Bovinos y Ovinos habilitadas a nivel nacional
  - 11.3 Plantas de Faena Operadoras a Façon
- 

### **12. Garantía por U\$S 30.000.**

- 12.1 Exportadores de Carne y menudencias enfriadas y congeladas de las especies bovinos y ovinos (titulares de la explotación de una Planta de Faena y no propietarios del inmueble asiento del establecimiento, y los exportadores no titulares de la explotación de Planta de Faena)
  - 12.2 Operadores para el mercado interno no titulares de una planta de faena, con destino abasto, para Montevideo y Canelones (carne destino industria no requiere garantía).
  - 12.3 Plantas de Faena No Propietarias del Inmueble
-